I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

23323

CONFLICTO positivo de competencia número 674/ 1984, planteado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña en relación con determinados preceptos de la Orden del Ministerio de Cultura de 14 de mayo de 1884.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 3 de octubre actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 674/84, planteado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña frente al Gobierno de la Nación, en relación con el artículo 50 y por conexión necesaria con los artículos 51 a 58, ambos inclusive, de la Orden del Ministerio de Cultura de 14 de mayo de 1984 por la que se dictan normas de aplicación y desarrollo de los Reales Decretos 3071/1977, de 11 de noviembre: 1067/1983, de 27 de abril, y 3304/1983, de 28 de diciembre, y se crea el Registro de Empresas Cinematográficas, encuadrado en la Dirección General de Cinematografía del Ministerio de Cultura.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 3 de octubre de 1984.—El Secretario de Justicia.

23324

RECURSO de inconstitucionalidad número 683/84, promovido por el Parlamento de Galicia contra determinados preceptos de la Ley 23/1984, de 25 de junio, de Cultivos Marinos.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 3 de octubre corriente, ha admitido a trámite el recurso de inconstituciona-

lidad número 683/84, promovido por el Parlamento de Galicia contra los artículos 1.º, 7.º, 19, 20, 23, apartado tercero; 24, 25, apartados segundo, tercero y cuarto; 26 (y, por conexión, apartado segundo del artículo 10), 27, 28, en el parrafo referente a «así como la de zonas de preferente localización para los mismos»; 29, 30, disposición adicional única y disposición transitoria única, de la Ley 23/1984, de 25 de junio, de Cultivos Marinos.

Lo que se publica para general conocimiento. Madrid, 3 de octubre de 1984.—El Secretario de Justicia.

23325

RECURSO de inconstitucionalidad número 885/84, promovido por don Luis Fernández Fernández-Madrid, en su propio nombre y comisionado por otros 53 Senadores más, contra determinados preceptos de la Ley del Parlamento de Andalucia 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 3 de octubre actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 685/84, promovido por don Luis Fernández Fernández-Madrid, en su propio nombre y comisionado por 53 Senadores más, contra los artículos 1.2, 2, 3, 4, 15, 18.2 y 5, 19.1 a), 19.2, 25, 26, 28, 30 a 41, 42.4, 49.42, 59.1, 52, 56, 57.3, 58, 61, 65, disposición adicional y todos los demás que tengan conexión con los citados, o sean consecuencia de los mismos, de la Ley del Parlamento de Andalucía 8/1983, de 3 de julio, de Reforma Agraria.

Lo que se publica para general conocimiento. Madrid, 3 de octubre de 1984.—El Secretario de Justicia.